



CUT: 42293-2025

RESOLUCION JEFATURAL N° 0102-2025-ANA

San Isidro, 29 de mayo de 2025

VISTOS:

Los Informes Nos 2589-2025-ANA-OA-UAP, N° 2736-2025-ANA-OA-UAP y N° 3017-2025-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio; los Informes Nos 0289-2025-ANA-OA, 0300-2025-ANA-OA y 0319-2025-ANA-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 0061-2025-ANA-OPP de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Legal N° 0432-2025-ANA-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, establece lo siguiente:

“La adquisición de los vehículos automotores se realiza con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las entidades respectivas exclusivamente para la implementación de las intervenciones a su cargo o para la renovación de los vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a diez (10) años, por cualquier fuente de financiamiento y conforme a la normatividad vigente, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público”. (Lo subrayado es agregado);

Que, el segundo párrafo del citado numeral 10.4 prescribe que *“La adquisición de los vehículos automotores a la que se refiere el presente numeral solo puede efectuarse previa autorización del titular del pliego mediante resolución de dicha autoridad, la misma que se publica en la sede digital de la entidad respectiva. Esta facultad del titular de pliego es indelegable. Las entidades bajo los alcances del presente numeral deben remitir, semestralmente, a la Contraloría General de la República y a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, una copia de las resoluciones del titular del pliego emitidas conforme a lo establecido en el presente párrafo”.* (Lo subrayado es agregado);

Que, a través del Informe N° 1844-2025-ANA-OA-UAP la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita se efectúe las acciones necesarias para habilitar el presupuesto que permita gestionar la adquisición de cincuenta (50) camionetas y un (01) automóvil, por la suma de S/ 11 510 000,00 (Once millones quinientos diez mil y 00/100 soles), con la finalidad de cubrir las necesidades de los órganos desconcentrados;

Que, mediante Memorando N° 1494-2025-ANA-OA la Oficina de Administración señala que aprueba el Informe N° 1844-2025-ANA-OA-UAP de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y solicita se efectúe las acciones necesarias para habilitar el presupuesto que permita gestionar la

adquisición de cincuenta (50) camionetas y un (01) automóvil, por la suma de S/ 11 510 000,00 (Once millones quinientos diez mil y 00/100 soles), con la finalidad de cubrir las necesidades de la entidad;

Que, al respecto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Informe de Vistos señala que la adquisición de cincuenta y un (51) unidades vehiculares tiene como finalidad que los órganos desconcentrados de la Autoridad Nacional del Agua cuenten con unidades vehiculares nuevas que les permitirá: i) el cumplimiento de las funciones institucionales correspondientes establecidos en el Reglamento de Organización y Funciones – ROF, ii) logro de las actividades y metas programadas en el Plan Operativo Institucional – POI y iii) brindar una mejor atención a los usuarios de los servicios que presta la Entidad; por lo que, concluye que la incorporación de recursos presupuestales por Saldo de Balance por el monto de S/ 11,510,000.00 es viable, ya que se cuenta con la disponibilidad de los recursos presupuestales ascendente a S/ 316 152 844,00;

Que, con la Resolución Jefatural N° 0070-2025-ANA, de fecha 10 de abril de 2025, se resuelve autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2025, hasta por la cantidad de S/ 11 510 000,00 (Once millones quinientos diez mil y 00/100 soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, para la adquisición de cincuenta (50) camionetas y un (01) automóvil;

Que, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio mediante Informes de Vistos, concluye que el Titular de la Autoridad Nacional del Agua debe emitir el acto resolutorio que autorice la adquisición de cincuenta y un (51) vehículos automotores, toda vez que i) ha identificado la existencia de 51 vehículos dados de baja mediante resoluciones emitidas por la Oficina de Administración, por lo que son materia de renovación al amparo del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, considerando que:

- i) La adquisición de 50 vehículos se enmarcan en el supuesto de excepción de “renovación de vehículos automotores que tengan una antigüedad igual o superior a los diez (10) años” y un vehículo se enmarca en el supuesto de excepción de “adquisición de vehículos automotores para la implementación de las intervenciones a su cargo”, debido a que en el marco de la implementación de las intervenciones a su cargo, así como en el marco de sus funciones y servicio a los usuarios de agua y población en general, organiza y ejecuta planes de monitoreo de puntos críticos de cuencas, planes de capacitación a Juntas de Usuarios, actividades de concientización para uso de agua, campañas de fortalecimiento de recursos hídricos, entre otras actividades de similar naturaleza, para cuya ejecución resulta necesaria la movilización del personal encargado de su organización e implementación dentro de la ciudad de Lima.
- ii) Se cuenta con la Resolución Jefatural N° 0070-2025-ANA que autoriza la incorporación de mayores fondos públicos por saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 164: Autoridad Nacional del Agua para el Año Fiscal 2025, hasta por la cantidad de S/ 11 510 000,00 para la adquisición de los mencionados vehículos;

Que, mediante el Informe Legal de Vistos, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión del sustento normativo correspondiente, emitió opinión favorable y remitió el proyecto de acto resolutorio debidamente visado;

Con los vistos de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio, de la Oficina de Administración, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Gerencia General; y, en uso de las facultades conferidas en el literal h) del artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1. – Autorizar la adquisición de cincuenta y un (51) vehículos automotores, hasta por el monto de S/ 11 510 000,00 (Once millones quinientos diez mil y 00/100 soles), al amparo del numeral 10.4 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.

Artículo 2.- Publicación

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional (www.gob.pe/ana).

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSÉ GENARO MUSAYÓN AYALA
JEFE
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA